

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP-**

La Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Acuerdo 8 de 2014 y el Decreto 1036 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 835 de octubre 07 de 2016 se crea la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal vinculado a la Secretaria de Planeación del Municipio de Pereira.

Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.

Que mediante el Decreto 835 del 7 de Octubre de 2016 “Por el cual se crea la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP”, en el artículo 7, se establecen las funciones de la Junta Directiva, y en su numeral 4 dice “Aprobar para la presentación ante el COMFIS, el proyecto de presupuesto anual global de ingresos y gastos de la empresa, sustentado en las proyecciones financieras elaboradas por la gerencia general, en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira”.

Que mediante Acuerdo N° 004 del 3 de abril de 2017 La Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus facultades legales aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 03 de abril y el 31 de diciembre del año 2017.

Que los recursos iniciales de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP** provienen de los aportes que realizados por el Municipio de Pereira por la suma de **UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)**.

Que mediante Acuerdo N° 007 del 29 de julio de 2017 se adiciono el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, así;

El presupuesto de INGRESOS en cuantía de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$559.800.000.00), afectando el rubro de Honorarios por Consultoría así:



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP-**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.1.3	Honorarios por consultoría	\$559.800.000

El presupuesto de GASTOS en la cuantía de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$559.800.000.00), afectando los rubros así:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$559.800.000
1.1.2.1	Honorarios	\$ 385.717.500
1.2	Gastos Generales	\$ 174.082.500

Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP y CUPULA S.A., celebraron el contrato N°001 cuyo objeto es: "Prestar el servicio de asesoría en el proceso de entrega anticipada de carga urbanística en el fondo de compensación para el ordenamiento del territorio, correspondiente a la Unidad de Actuación No. 3 del Plan Parcial Nueva Galicia, y hacer el acompañamiento al proceso de enajenación voluntaria o expropiación administrativa que realice el municipio de Pereira con los recursos del fondo de compensación, para la adquisición de los predios que permita ejecución y construcción de la vía interna colectora principal del Plan Parcial". Por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 43'486.670.00) incluido IVA, con un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

Que el Artículo 30 numeral 4 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira, establece que son funciones del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL-COMFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, previa consulta con el titular de la Dependencia respectiva.

Se hace necesario realizar la adición al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**, con el fin de incorporar el valor del contrato celebrado con CUPULA S.A. ya mencionado.

Que en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**.




**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP-**

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de INGRESOS en cuantía de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 43'486.670.00), afectando el rubro de Honorarios por Consultoría así:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	\$ 43'486.670.00
121103	Honorarios por consultoría	\$ 43'486.670.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de GASTOS DE OPERACION en la cuantía de CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 43'486.670.00), afectando los rubros así:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
22	GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 43'486.670.00
221	Comercial	\$ 43'486.670.00

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y se enviará para aprobación del CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL-COMFIS.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira (Risaralda) a los veintinueve (29) días del mes de agosto de Dos Mil Diecisiete (2017)

  
**MARIO CASTANO MONTOYA**  
Presidente Junta Directiva Delegado del Alcalde  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP

  
**ANDRÉS SAENZ TABORDA**  
Secretario Junta Directiva  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP

Proyectó y Elaboró: Andrés Sáenz Taborda Revisión Legal: Luis Alfredo García Rodríguez – Abogado